

# PRESTACIONES DE LEY

JONATHAN MELGAR

UDS

## JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo se refiere a la cantidad de horas que se deben trabajar cada día. Se dividen en jornada diurna, de 8 horas al igual que la jornada mixta y la jornada nocturna, de 7 horas.



## DESCANSOS

En jornadas continuas el trabajador debe tener media hora de descanso con goce de salario. Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.



## CAPACITACION

Las capacitaciones deben ser tomadas por el trabajador durante el horario de trabajo, pero puede modificarse si interfiere con las labores de la empresa.

## PRIMA VACACIONAL

Se le debe pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante su período de vacaciones. Las vacaciones y la prima vacacional se pagan en la quincena en la cual se hayan tomado los días de descanso.



## AGUINALDO

El aguinaldo es un pago equivalente a 15 días de salario (no puede ser menos) y debe pagarse al trabajador antes del día 20 de diciembre.

## PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo laborado al servicio del patrón.



## HORAS EXTRAS

Es la retribución que se le da a un empleado por laborar tiempo adicional a su jornada de trabajo.



## PERIODO DE LACTANCIA

Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos después del nacimiento.



## VACACIONES

El periodo de vacaciones se da a los trabajadores que han laborado por más de un año en la misma empresa. Dichas vacaciones por ley deben ser pagadas y bajo ninguna circunstancia el primer periodo de vacaciones puede ser menor a doce días.

## LICENCIA DE PATERNIDAD

Permiso que tienen los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante.

## LICENCIA DE MATERNIDAD

Derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores, con el objeto de proteger la maternidad y cuidado del infante.

## REPARTO DE UTILIDADES

Derecho que tienen los trabajadores a recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior, por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado.